

**ESPAÑOLA DE PROMOCIÓN
Y DESARROLLO ESPRODE,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida parcialmente)**

**SADEPRO PROYECTOS,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad beneficiaria)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Universales de Socios de las sociedades «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», ambas de fecha 16 de diciembre de 2005, han adoptado el acuerdo de escindir parcialmente una parte del patrimonio de la primera, constitutivo de una unidad económica, traspasándolo en bloque a la sociedad beneficiaria, «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada», todo ello en los términos previstos en el proyecto de escisión parcial conjunto, presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid el 2 de diciembre de 2005, y según el Balance de escisión cerrado a 30 de junio de 2005.

Se hace constar de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el derecho que asiste a los socios y acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la escisión.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada» y de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada» de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 16 de diciembre de 2005.—Francisco Javier Castillo Martínez, en nombre y representación de «Española de Promoción y Desarrollo Esprode, Sociedad Limitada», José Luis Olmo Lozano, en nombre y representación de «Sadepro Proyectos, Sociedad Limitada».—66.486.

2.ª 27-12-2005

**ESTRAM, S. L.
(Sociedad absorbente)**

**TORRE DEL VEGUER, S. L.
(Sociedad absorbida)**

Se hace público que las Juntas Generales de socios de las entidades indicadas celebradas en fecha de hoy han acordado la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Torre del Veguer, Sociedad Limitada», por «Estram, Sociedad Limitada», con disolución, sin liquidación, de la Sociedad absorbida, que transmite, a modo de sucesión universal, a la absorbente todo su patrimonio, subrogándose esta última en todos los derechos y obligaciones de aquella.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas Sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores el de oposición establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de la misma Ley, que son de aplicación en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 20 de diciembre de 2005.—Fdo: D.ª Marta Estany Bufill (Administradora única de ambas Sociedades).—65.479.

2.ª 27-12-2005

**FORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN
DE TRABAJO, SOCIEDAD LIMITADA**

Declaración de insolvencia

Doña Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado de lo Social 20 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución 161/05 con número de demanda 1338/03 a instancia de Jorge Viañez Silva contra la empresa Formación y Organización de Trabajo, Sociedad Limitada, sobre cantidad en la que con fecha 12/12/05 se dictó auto por el que se declara al ejecutado Formación y Organización de Trabajo, Sociedad Limitada en situación de insolvencia total por importe de 1.373,81 euros, la insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 12 de diciembre de 2005.—Josefina Gómez Galán, Secretaria del Juzgado Social núm. 20.—65.174.

FORMESINC, S. A. L.

Declaración de insolvencia

Doña M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 5 de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de ejecución 161/05 de este Juzgado, seguido a instancia de María Carmen Reyes Fernández y otros, contra la empresa Formesinc, S. A. L., sobre reclamación de salarios, se ha dictado auto de fecha 5 de diciembre de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 13.385,7 euros de principal, más 2.810,9 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 3 de octubre de 2005.—La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.—65.217.

**FRANCA GRUPO INMOBILIARIO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)
FRANCA CAPITAL,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

Las Juntas Generales de las sociedades Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada, y Franca Capital, Sociedad Limitada, celebradas el 13 de diciembre de 2005, acordaron por unanimidad la fusión por absorción entre las referidas sociedades, mediante la disolución sin liquidación de la segunda y transmisión en bloque de su patrimonio a la primera, quedando esta subrogada en todos los derechos y obligaciones recibidos, considerando como Balances de fusión los cerrados el 18 de julio de 2005, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión presentado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio.

Valencia, 16 de diciembre de 2005.—Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Grupo Inmobiliario, Sociedad Limitada. Don Antonio Bisbal Almudever como representante persona física de Organización Empresarial Franca, Sociedad Limitada, esta última Administrador único de Franca Capital, Sociedad Limitada.—65.404.

2.ª 27-12-2005

**FRANQUICIA DE RESTAURACIÓN
EUROPEA, S. A.**

Auto insolvencia

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución 120/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Najova Aakel contra la empresa Franquicia de Restauración Europea S.A., sobre despido, se ha dictado en fecha 14-12-05, auto por el que se declara al ejecutado Franquicia de Restauración Europea S.A. en situación de insolvencia total por importe de 714,89 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Madrid, 14 de diciembre de 2005.—Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial.—65.151.

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 13,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 17,
SOCIEDAD LIMITADA
Sociedad unipersonal**

**FUERTURIS 2000 POLÍGONO 15,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general de socios de Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada, y los socios únicos de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada, al ser ambas sociedades unipersonales, acordaron, con fecha 21 de diciembre de 2005, la fusión de las tres sociedades, que se operará mediante la absorción de Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada (con la consiguiente extinción) por parte de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada.

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Puerto del Rosario (Fuerteventura), 22 de diciembre de 2005.—Don Francisco Sebastián Cilleros, Administrador único de Fuerturis 2000 Polígono 13, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal); Fuerturis 2000 Polígono 15, Sociedad Limitada, y Fuerturis 2000 Polígono 17, Sociedad Limitada (sociedad unipersonal).—66.181.

2.ª 27-12-2005

**GARTNER ESPAÑA S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**META GROUP IBERIA S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada se hace púb-